## CONTRATO

En la ciudad de Asunción, Capita de la República del Paraguay, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce. entre la **Empresa BARCOS & RODADOS S.R.L.** RUC N° 80006671-5 representada en este acto por el Sr. Luis Ortega Echeverría, paraguayo con C.I.N° 757.297, fijando domicilio legal en la calle Independencia Nacional N° 640 y General Díaz por una parte, y por la otra la Sra. Lina Matto de Ferreira, paraguaya, mayor de edad con domicilio legal ubicado en el Palacio de Justicia, Décimo Piso, Dirección de Planificación y Desarrollo, Directora Nacional del **PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA - P52565** convienen en celebrar el presente CONTRATO y se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** La empresa Barcos & Rodados S.A. se compromete a realizar la prestación de servicio en las siguientes condiciones:

a) La provisión será mediante vales y/o cupos de combustibles que deberán estar enumerados con sus respectivas series y con valores nominales en guaraníes.
b) La compra del combustible se realizará por partida de acuerdo a la necesidad de la Unidad Ejecutora del Proyecto.
c) Los mismos serán en presentación de G. 20.000 (veinte mil guaraníes), los que serán canjeados en las estaciones de servicios autorizadas por la contratista.
d) El pedido se efectuará a través de un formulario de provisión, en el cual se detallará la cantidad de combustible que se precise.
e) El proveedor deberá hacer entrega en un plazo máximo de 72 horas de haber recibido el formulario la cantidad de combustible en valores de cupos.
f) El lugar de entrega de los cupos de combustibles será en la Oficina del Proyecto.
g) El plazo de validez de los vales y/o cupos será por el periodo de un año a partir de la firma del contrato.
h) Los vales y/o cupos de combustibles serán canjeados en las bocas de expendio de las estaciones de servicios autorizados por la contratista, citadas en la lista de estaciones de servicios.
i) El proveedor deberá proporcionar al proyecto todas las informaciones de control, estos informes deben ser remitidos a la Unidad Ejecutora del Proyecto de la siguiente forma:
   - Informe adjunto a la factura con datos del consumo por puntos de suministro y por vehículos con fecha y hora de carga.
   - Resumen mensual con los mismos datos y en la medida que el proyecto lo solicite.

j) El proveedor se obliga a garantizar la calidad de los productos por el plazo previsto a partir de la entrega.

Barcos y Rodados S.A.

**SEGUNDA:** el Proveedor a partir de la firma del contrato, se compromete expresamente, salvo motivos de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Convocante, a proveer la cantidad de combustible solicitada por la UEP, según formulario de provisión en el cual se detallará la cantidad que se precise.

**TERCERA:** La Contratación se formalizará por contrato abierto, cuya compra mínima será de **530 litros de Gasoil Diesel Aditivado** solicitados mediante vales y/o cupos de combustibles en presentación de G. 20.000 (veinte mil guaraníes) y la compra máxima será de **1.060 Litros**.

**CUARTA:** El proveedor deberá hacer entrega en un plazo máximo de 72 horas de haber recibido el formulario la cantidad de combustible en valores de cupos solicitados por la UEP.

**QUINTA:** La forma de pago será a Crédito, de acuerdo a la entrega de los vales y/o cupos a la UEP; previa presentación de la factura crédito junto con el documento que exprese la conformidad por la remisión de los bienes adquiridos por parte de la UEP.

**SEXTA:** El presente contrato inicia el tres de diciembre de dos mil doce y finaliza el 31 de diciembre de 2012 y tendrá vigencia a partir **de la suscripción del presente contrato.**

**SEPTIMA:** En caso de rescindir el presente contrato antes del plazo establecido, por una de las partes, deberá ésta presentar una nota por escrito treinta días antes, caso contrario se dará proceso a cobro por indemnización por los daños y perjuicios que ocasionare la rescisión del contrato.

**OCTAVA:** Para las notificaciones las partes fijan domicilio en el encabezado del presente contrato. A todos los efectos legales las partes quedan sometidas a la Jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de la Capital donde podrán ser dirimidas cualquier divergencia que sugiere en la interpretación y cumplimiento del presente mandato. BAJO TALES términos y condiciones queda formalizado el presente **CONTRATO**, firmando las partes en prueba de conformidad en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Barcos y Rodados S.A.
**Sr. Luis Ortega Echeverría**
**Representante**
**BARCOS & RODADOS S.A.**

**Lic. Lina Matto de Ferreira**
**Directora Nacional de Proyectos**
**Corte Suprema de Justicia**